INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2015
"SERVICIO DE DESLINDE"

1. INTRODUCION:

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 del mes de junio del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas, se reúne el comité de Evaluación conforme con lo establecido en la Resolución Presidencia Nº 777/15 de fecha 18 de junio de 2015, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del Informe referente al estudio técnico de la Contratación Directa N° 06/2015 "Servicio de Deslinde", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra.

Para el efecto, se encontraron presentes los siguientes Funcionarios del INDERT:

- TEC. JORGE VIELMA, Director de Topografía
- TOP. CARLOS PERRENS, Director de Catastro y Operaciones
- LIC. FERNANDO SAGUIER CABALLERO, Gerente de Ingeniería Rural.

2. ACTA DE APERTURA

En fecha 05 de junio del año 2015, a las 9:00 horas, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, se procedió al acto de apertura de sobres de ofertas técnicas, cumplido los requisitos exigidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nro.21909/03, así como el Decreto Nro. 5174/05, y habiéndose puesto el presente llamado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) Portal de Contrataciones Públicas para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en los Términos de Referencia acuda a presentar su oferta.

Se menciona que fueron invitadas las firmas: **INGENIERIA APLICADA S.A., ECOTEC ING. S.R.L., SR. GREGORIO JARA, SR. IGNACIO GEGOVIA, y TECMONT S.A.**

3. RECOMENDACIÓN DE CANCELACIÓN.

Este Comité de Evaluación procede a la Verificación del PBC del presente llamado, donde se puede constatar que existen ambigüedades y criterios de evaluación que no podrán determinar si el bien o servicio a contratar pueda asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que luego del estudio y análisis del Pliego de Bases y Condiciones, es necesario incluir criterios de evaluación que puedan adecuarse a la Ley 5386/2015 del presupuesto general de la nación, específicamente en su Art. 150, a los efectos de continuar los procedimientos de contratación, sin ocasionar daño o perjuicios a la Institución.

En virtud a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por la cual se establece que "Las convocantes podrán cancela una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna" este comité considera necesario sugerir a la máxima autoridad de la institución hacer lugar a la Cancelación del referido llamado y elaborar un nuevo Pliego de Bases y Condiciones acorde con las necesidades de la Institución, por consecuente realizar un nuevo llamado con las modificaciones propias de la licitación en cuestión. Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución.

TEC. JORGE VIELMA
Director de Topografía

TOP. CARLOS PERRENS
Director de Catastro y Operaciones

LIC. FERNANDO SAGUIER CABALLERO
Gerente de Ingeniería Rural